SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

EXPERIENCIA

TUNJA, 06 DE DICIEMBRE DE 2021

Señores.
INSTITUTO DE TRANSITO DE PITALITO - INTRAPITALITO
Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso
Teléfono: 8369520, Email: contactenos@intrapitalito-huila.gov.co
Ciudad

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-023-2021**

OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, **CONTRATO No. 0048-DRSO-2020**				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	28/12/2020	FECHA DE TERMINACION	31/12/2020	DURACION EN MESES	CINCO (5) DIAS
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 32.879.350,00 (37.46 SMMLV)				
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUIRIR PERIFÉRICOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	MARTHA LUCIA SANCLEMENTE CRUZ				
TELEFONO	554 09 70 ext 2231 2232	TELEFONO CELULAR	+57 310 4727560		
DIRECCION	CALLE 4B # 36-01 SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA				
E-MAIL	contratacionsuro@medicinalegal.gov.co				

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GOBERNACION DEL CAUCA, **CONTRATO No. MC-2565-2020**				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	18/12/2020	FECHA DE TERMINACION	31/12/2020	DURACION EN MESES	QUINCE (15) DIAS
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 17.340.000,00 (19.75 SMMLV)				
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR EL SUMINISTRO DE 68 TABLES COMO RECURSOS DIGITAL PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN EN CASA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "VIOLINES Y MARIMBA MÚSICA PARA LA PAZ"				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	ENELIA SALINAS CHIVATA, C.C 34.545.283 DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA				
TELEFONO	(062) 8242121	TELEFONO CELULAR	+57 313 791 8938		
DIRECCION	CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA, POPAYAN, CAUCA				
E-MAIL	gestionorganizacional@cauca.gov.co				

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 TO 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: 

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección Regional Suroccidente

EL SUSCRITO **JAIRO ANTONIO SILVA CADENA**, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **16.256.524** EXPEDIDA EN PALMIRA VALLE DEL CAUCA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** CON NIT. **800.150.861-1**, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE LA LEY 938 DE 2004 Y EL DECRETO 016 DE ENERO 9 DE 2014, EN SU CONDICIÓN DE **DIRECTOR DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE** DEBIDAMENTE POSESIONADO CON RESOLUCIÓN NO.000593 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011 Y FACULTADO PARA CONTRATAR POR DELEGACIÓN CONFERIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.000836 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y 000142 DEL 19 DE FEBRERO DE 2020.

C E R T I F I C A

QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUROCCIDENTE, DURANTE LA VIGENCIA **2020** SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA FIRMA **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S. – SIMCO GROUP S.A.S.** CON NIT **901.094.964-6,** así:

PROCESO DE SELECCIÓN:	MiC-0063-DRSO-2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATO:	0048-DRSO-2020
OBJETO:	ADQUIRIR PERIFÉRICOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DICIEMBRE 28 DE 2020
FECHA INICIO:	DICIEMBRE 28 DE 2020
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	DICIEMBRE 30 DE 2020
VALOR CONTRATO INICIAL:	$21.934.718.oo VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCT.
CONTRATO ADICIONAL No. 01	$10.944.632.oo DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCT.
VALOR CONTRATO FINAL:	$32.879.350.oo TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCT.
SUPERVISIÓN:	**MARTHA LUCÍA SANCLEMENTE CRUZ** - PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE FACILITADORA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN	

Segmento	Familia	Clase	Producto
43	4320	432018	43201827
43	4320	432018	4320803
43	4321	432117	43211706
43	4320	432022	43202215
43	4321	432116	43211607
43	4321	432118	43211807
43	4319	431916	43191605

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Discos SSD Externos Capacidad 1 TB – 3.0 USB - Marca ADATA ASD600Q-960GU31- CBK	12	Unidad	$915.000	$10.980.000
2	Discos SDD SATA para PC, Capacidad 1 TB - Marca WD GREEN WDS100T2G0A	19	Unidad	$610.000	$11.590.000
3	Discos HDD SATA para PC, Capacidad 1 TB - Marca SEAGATE ST1000DM010	5	Unidad	$290.750	$1.453.750
4	Unidad Clone Dock SATA HDD SSD – USB 3.0 Dual-Bay 2.5” 3.5” - Marca ORICO	2	Unidad	$740.000	$1.480.000
5	Teclados Ergonómico Conexión USB – Marca TRUST	15	Unidad	$32.000	$480.000
6	Mouse Ergonómico Conexión USB – Marca TRUST	15	Unidad	$42.000	$630.000
7	Parlantes 5 Wats 3.5 mm plug – USB Powered – Headphone Output Plug & Play - Marca TRUST	100	Unidad	$51.056	$5.105.600
8	Pad Mouse con descansa muñeca - Marca X- KIM	50	Unidad	$20.500	$1.025.000
9	Cable Resortado para Teléfono Conector RJ-9 -Marca X-KIM	20	Unidad	$6.750	$135.000

QUE, DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, LA CALIFICACIÓN DADA POR PARTE DE LA SUPERVICIÓN TÉCNICA, FUE DE **100/100**

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL CONTRATISTA, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

Proyectó - Revisó: Piedad Constanza Vargas Mosquera - Contratación GRAF.

JAIRO ANTONIO SILVA CADENA
DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE

Contrato No. 0048-DRSO-2020
Santiago de Cali, 28 de diciembre de 2020

Señor
CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
c.c.1.235.243.949 de Tunja
Representante Legal
SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S. – SIMCO GROUP S.A.S
Nit. 901.094.964-6
Carrera 7 22 A- 27 Edifício Eco House Of.405
Telefono 3164909998 - 3107773239
simcogroupsas@gmail.com
Tunja, Boyacá

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MiC-0063-DRSO-2020.

Le comunico que concluido el proceso de la Invitación Pública de la referencia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted en el SECOP II, el 23 de diciembre de 2020, a las 2:52 pm, en representación de la firma SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S. – SIMCO GROUP S.A.S

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta junto con la presente comunicación de aceptación, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato, el cual será sometido al registro presupuestal de rigor y en todo caso se regirá por lo dispuesto en la invitación pública MiC-0063-DRSO-2020, en la propuesta presentada y por lo siguiente:

1. OBJETO

"**ADQUIRIR PERIFÉRICOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"**.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
1	Discos SSD Externos Capacidad 1 TB – 3.0 USB - **Marca** ADATA ASD600Q-960GU31-CBK	12	Unidad	$915.000	$10.980.000
2	Discos SDD SATA para PC, Capacidad 1 TB - **Marca** WD GREEN WDS100T2G0A	6	Unidad	$610.000	$3.660.000
3	Discos HDD SATA para PC, Capacidad 1 TB - **Marca** SEAGATE ST1000DM010	5	Unidad	$290.750	$1.453.750
4	Unidad Clone Dock SATA HDD SSD – USB 3.0 Dual-Bay 2.5" 3.5" - **Marca** ORICO	2	Unidad	$740.000	$1.480.000

5	Teclados Ergonómico Conexión USB - **Marca** TRUST	15	Unidad	$32.000	$480.000
6	Mouse Ergonómico Conexión USB - **Marca** TRUST	15	Unidad	$42.000	$630.000
7	Parlantes 5 Wats 3.5 mm plug – USB Powered – Headphone Output Plug & Play - **Marca** TRUST	53	Unidad	$51.056	$2.705.968
8	Pad Mouse con descansa muñeca - **Marca** X-KIM	20	Unidad	$20.500	$410.000
9	Cable Resortado para Teléfono Conector RJ-9 -**Marca** X-KIM	20	Unidad	$6.750	$135.000
TOTAL					**$21.934.718**

2. SITIO DE EJECUCIÓN

Los **PERIFÉRICOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, deberán entregarse en el almacén de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la **calle 4B No.36-01** de la ciudad de Santiago de Cali**.**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2020**, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, la cual debe ser constituida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato, será desde la aceptación de la oferta (la cual se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP II), hasta los ocho (8) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

5. VALOR DE LA OFERTA

El valor de ésta contratación es de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCT. ($21.934.718.oo)**

6. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará al contratista favorecido, a través del Grupo de Gestión de Tesorería del Nivel Central, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura en el SECOP II, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados de la supervisión del contrato, comprobante de ingreso de almacén y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de

conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Entidad en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual de Caja (PAC), por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del contratista.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación, el Instituto cuenta con un presupuesto de **VEINTISÉIS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS MCT. ($26.017.000.oo)**, provenientes del presupuesto de Funcionamiento, el cual está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 245220 de fecha 21 de diciembre de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del Instituto, a través del SIIF Nación así:

Número de CDP	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor Destinado Contratación	Valor a Comprometer
245220	A-02-02-01-004-005	Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática	$38.812.000	$26.017.000	$21.934.718

8. SUPERVISIÓN

La Supervisión **técnica** del contrato estará a cargo de la Profesional Especializada con Funciones de Facilitadora de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ingeniera Martha Lucía Sanclemente Cruz, quien velará porque el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y en armonía con lo dispuesto en el Instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42 versión vigente. La supervisión **Legal, Administrativa y Financiera**, será ejercida por la Profesional Especializada del Grupo Regional Administrativo y Financiero, Piedad Constanza Vargas Mosquera, quien velará por el cumplimiento, tanto del contratista como del Instituto, de las normas legales o contractuales aplicables al contrato y de su objeto, verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros durante el término del contrato, siguiendo el Instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42 versión vigente y coordinando en lo pertinente con el responsable de ejercer la supervisión técnica.

Ante la ausencia de los designados para ejercer la supervisión y vigilancia por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), la supervisión será ejercida por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias de cada contrato en general y las particulares del contrato de **COMPRAVENTA**, el CONTRATISTA se obliga en especial con lo siguiente: **1)** Entregar los bienes descritos en el acápite "1.1. *Alcance del Objeto*" de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, en la invitación pública y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte integral del contrato. **2)** Entregar los Periféricos e Insumos para el Área de Tecnología de Sistemas de Información y Comunicaciones dentro del plazo fijado en el acápite tres (3) y en el sitio indicado en el acápite dos (2). **3)** Garantizar la calidad de los bienes, observando el cumplimiento de las condiciones ofrecidas. Los bienes serán sometidos a control de calidad por parte de la supervisora en la parte técnica **4)** Cuando los bienes contratados no reúnan las condiciones técnicas exigidas, el INSTITUTO previo concepto técnico, solicitará al CONTRATISTA el reemplazo de los mismos, quien lo deberá efectuar sin costo alguno dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al requerimiento escrito de los supervisores del contrato. **5)** Constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Garantía Única de Cumplimiento, que ampare el cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 20% del valor del mismo y la calidad de los bienes en cuantía igual al 50% del valor del contrato. **6)** Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo. **7)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **8)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato. **9)** Suministrar a los supervisores del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **10)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007, 1 de la Ley 828 de 2003, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA e ICBF), cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016**. 11)** Presentar ante la Supervisora del Contrato, certificación expedida por ~~la~~ Revisora Fiscal, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. **12)** Mantener indemne al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **13)** Responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad soliciten **14)** Responder civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **15)**. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. **16)**. Reportar inmediatamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **17)** Sanear los bienes vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil. **18)** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del

presente contrato. **19)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **20)** El Representante Legal de la Firma Proponente seleccionada, deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma SECOP II, a más tardar, al día siguiente del envío del mismo. **21)** Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del Contratista.

10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

Además de las obligaciones propias del contrato, el Instituto se obliga en especial con lo siguiente: **1)** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo. **2)** Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los supervisores. **3)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar. **4)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **5)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

11.GARANTÍA

El contratista, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, una póliza como Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

PÓLIZA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	50% del valor del contrato	Un año a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

12.MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

12.1. MULTAS. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el Contratista, el Instituto podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad exceda el diez por ciento (10%) del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista y el Instituto, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el Instituto del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita al Contratista. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Esta multa no exonera al Contratista del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente

contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.

12.2. PENAL PECUNIARIA. El Contratista reconocerá al Instituto a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude el contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuera posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La Cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La cláusula penal pecuniaria aquí pactada se impondrá de conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2017 y 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el numeral décimo tercero.

12.3. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. El Instituto podrá declarar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista durante la etapa contractual y pos contractual de conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el numeral décimo tercero.

PARÁGRAFO. Si el valor de la sanción supera el valor amparado o el valor de la cláusula penal, la diferencia o lo no cubierto podrá cobrarse por vía ordinaria.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

1) Verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el supervisor o por cualquier otro medio, el ordenador del gasto citará al contratista para audiencia de descargos, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de seguros. A tal diligencia también deberá asistir el profesional de la oficina jurídica. **2)** Llegada la fecha y hora de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **3)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. **4)** Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión del recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

14.INDEMNIDAD

Es obligación del contratista mantener al Instituto libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Atentamente,

ORLANDO SOLANO MATTOS
Director Regional Suroccidente (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Piedad Constanza Vargas M.		2020/12/28
Revisó	Javier Rivera Franco - Profesional Especializado con Funciones Jurídicas.		2020/12/28
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia:
Dr. Martha Lucía Sanclemente Cruz – Profesional Especializada con Funciones de Facilitadora de Tecnologías de Información y Comunicaciones

CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0048-DRSO-2020 – RESULTADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MiC-0063-2020 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SUROCCIDENTE Y **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S. – SIMCO GROUP S.A.S**

Entre los suscritos a saber, **ORLANDO SOLANO MATTOS,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.734.546** expedida en Chinu Córdoba, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación conforme al artículo 33 de la Ley 938 de 2004, en su condición de **DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE (E)**, debidamente nombrado con Resolución 0000674 del 18 de noviembre de 2020 y con acta de posesionado 000198 del 14 de diciembre de 2020, facultado para contratar por delegación conferida por la Dirección General del Instituto, mediante la Resolución No.000836 del 22 de noviembre de 2019, artículo sexto, literales a y b; así como de acuerdo a los artículos 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993 y 37 del Decreto 2150 de 1995, quien para los efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO de una parte, y por la otra, **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.235.243.949** expedida en Tunja, Representante Legal de lá firma **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S. – SIMCO GROUP S.A.S,** constituida por documento privado el 23 de junio de 2017, registrada en la Cámara de Comercio bajo el número 28520 del Libro IX del Registro Mercantil el 28 de junio de 2017, con domicilio en Tunja y duración indefinida, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido realizar un **CONTRATO MODIFICATORIO** al Contrato de Compraventa No. 0048-DRSO-2020, resultado del Proceso MiC-0063-DRSO-2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que una de las funciones del Ordenador del Gasto del Instituto, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prorrogas y modificaciones a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **2)** Que en virtud a lo anterior el 28 de diciembre de 2020 se suscribió Contrato de Compraventa con **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ** Representante Legal de lá firma **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S. – SIMCO GROUP S.A.S**, para ""**ADQUIRIR PERIFÉRICOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES". 3)** Que en acápite quinto del Contrato de Compraventa No. 0048-DRSO-2020, resultado del Proceso MiC-0063-DRSO-2020, se fijó el valor del contrato en la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCT. ($21.934.718.oo). 4)** Que en el acápite tercero del Contrato de Compraventa No. 0048-DRSO-2020, resultado del Proceso MiC-0063-DRSO-2020, se estipuló el plazo de ejecución hasta el hasta el 30 de diciembre de 2020, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento **5)** Que mediante oficio Of No 091-STMA-DRSO-2020, el Asistente con Funciones de Facilitadora de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó al Director Regional Suroccidente (E), adicionar el Contrato de Compraventa No. 0048-DRSO-2020, resultado del Proceso MiC-0063-DRSO-2020, en cuantía de **diez millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos mct. ($ 10.944.632.oo)**, equivalente al 49.90% del Contrato inicial, argumentando que "*Con el fin de*

continuar mejorando y garantizar un buen soporte tecnológico en todos los puntos de atención que soportan la labor misional y aprovechar los recursos que quedaron del contrato del asunto, me permito solicitar su autorización para aumentar en cantidad algunos de los ítems adquirido". **6)** Que con base en los argumentos de la solicitud se considera completamente necesario llevar acabo la adquisición de un mayor número de periféricos e insumos para el área de tecnología de sistemas de información y comunicaciones, por este motivo, con oficio No 0861-DRSO-2020 del 29 de diciembre de 2020, el Director Regional (E) solicitó al Contratista analizar la viabilidad de la adición**. 7)** Con comunicación del día 29 de diciembre de 2020 el Representante Legal de lá firma **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S. – SIMCO GROUP S.A.S**, informó que aceptaba adicionar el contrato. **8)** Que existe disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2020 en la Sección 2902 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Presupuesto de Funcionamiento, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 256620 del 30 de diciembre de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del Instituto, a través del SIIF Nación, así:

Número de CDP	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor CDP
256620	A-02-02-01-004-005	Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática	$10.944.632

9) Que ésta adición se regirá por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y por las demás normas concordantes con la materia y para los aspectos no regulados expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, así mismo, por las obligaciones propias de los contratos en general y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** Modificar para adicionar el Contrato de Compraventa No. 0048-DRSO-2020, resultado del Proceso de Mínima Cuantía No. MiC-0063-DRSO-2020, en cuantía de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCT. ($10'944.632.oo)** para para la adquisición de los siguientes bienes así:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
1	Discos SDD SATA para PC, Capacidad 1 TB - **Marca** WD GREEN WDS100T2G0A	13	Unidad	$610.000	$7.930.000
2	Parlantes 5 Wats 3.5 mm plug – USB Powered – Headphone Output Plug & Play - **Marca** TRUST	47	Unidad	$51.056	$2.399.632
3	Pad Mouse con descansa muñeca - **Marca** X-KIM	30	Unidad	$20.500	$615.000
TOTAL					**$10.944.632**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Suroccidente
Nit.800.150.861-1

CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0048-DRSO-2020 – RESULTADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MiC-0063-2020 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SUROCCIDENTE Y **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S. – SIMCO GROUP S.A.S**

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Adicionar el alcance del objeto el cual quedará así:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
1	Discos SSD Externos Capacidad 1 TB – 3.0 USB - **Marca** ADATA ASD600Q-960GU31-CBK	12	Unidad	$915.000	$10.980.000
2	Discos SDD SATA para PC, Capacidad 1 TB - **Marca** WD GREEN WDS100T2G0A	19	Unidad	$610.000	$11.590.000
3	Discos HDD SATA para PC, Capacidad 1 TB - **Marca** SEAGATE ST1000DM010	5	Unidad	$290.750	$1.453.750
4	Unidad Clone Dock SATA HDD SSD – USB 3.0 Dual-Bay 2.5” 3.5” - **Marca** ORICO	2	Unidad	$740.000	$1.480.000
5	Teclados Ergonómico Conexión USB - **Marca** TRUST	15	Unidad	$32.000	$480.000
6	Mouse Ergonómico Conexión USB - **Marca** TRUST	15	Unidad	$42.000	$630.000
7	Parlantes 5 Wats 3.5 mm plug – USB Powered – Headphone Output Plug & Play - **Marca** TRUST	100	Unidad	$51.056	$5.105.600
8	Pad Mouse con descansa muñeca - **Marca** X-KIM	50	Unidad	$20.500	$1.025.000
9	Cable Resortado para Teléfono Conector RJ-9 -**Marca** X-KIM	20	Unidad	$6.750	$135.000
TOTAL					**$32.879.350**

TERCERA: VALOR TOTAL Modificar el acápite quinto (5) del Contrato de Compraventa No. 0048-DRSO-2020, resultado del Proceso de Mínima Cuantía No. MiC-0063-DRSO-2020, quedando así: “El valor de ésta contratación acorde con la adición presentada es de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCT. ($32.879.350.oo),** *así:*

Detalle	Porcentaje de Adición	Valor Adicionar	Valor Contrato
Contrato Inicial			$ 21.934.718
Adición	49,90%	$ 10.944.632	$ 32.879.350

CUARTA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS: Corresponde al Contratista modificar el valor de los amparos de las Garantías Única de Cumplimiento, prevista en el acápite once del Contrato Primigenio, acorde con las estipulaciones del presente contrato modificatorio. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa No. 0048-DRSO-2020, resultado del Proceso de Mínima Cuantía No. MiC-0063-DRSO-2020, que no sean contrarias al presente contrato adicional. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato adicional, se entiende perfeccionada con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes, que se materializa con la firma de éste documento.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.

ORLANDO SOLANO MATTOS
Director Regional Suroccidente (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Piedad Constanza Vargas M.– PE. Graf		29/12/2020
Revisó	Javier Rivera Franco, Profesional Especializado con funciones Jurídicas.		29/12/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

2565-2020

Señor:
JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
C.C No. 1.049.612.135 de Tunja - Boyaca
Representante legal SIMCO GRUP S.A.S
Dir. Carrera 7 No 22ª-27 Oficina 405 Barrio Las Nieves
Tel.3164909998
Tunja - Boyaca

CARTA DE ACEPTACION No. 2565-2020

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **DC-SED-MC-327-2020.**

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **DC-SED-MC-327-2020** es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras siguientes cláusulas:

OBJETO: "REALIZAR EL SUMINISTRO DE 68 TABLES COMO RECURSOS DIGITAL PARA LA EL PROCESO DE FORMACION EN CASA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "VIOLINES Y MARIMBA MÚSICA PARA LA PAZ""

VALOR: **DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($17.340.000) IVA INCLUIDO** y valor que se encuentra respaldado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3741 del 02 de octubre de 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato se establece en Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato el valor del contrato contra entrega, es decir previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/ o servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Nota: El departamento solo pagara lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

SUPERVISOR: **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien este designe.

Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través del Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

GARANTÍAS:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).

b) De calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	2565-2020		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($17.340.000) IVA INCLUIDO.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2020.		
CONTRATISTA	SIMCO GRUP S.A.S		
No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit. 901094964-6	**EXPEDIDA EN**	
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	ENELIA SALINAS CHIVATA		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	OFICINA CULTURA DEL DEPARTAMENTO

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A “REALIZAR EL SUMINISTRO DE 68 TABLES COMO RECURSOS DIGITAL PARA LA EL PROCESO DE FORMACION EN CASA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “VIOLINES Y MARIMBA MÚSICA PARA LA PAZ”

En Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020, se reunieron la Dra. ENELIA SALINAS CHIVATA, Profesional Universitario de la oficina de Cultura de La Secretaría de Educación y Cultura, en su calidad de supervisora del contrato 2565 de 2020 JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE C.C No. 1.049.612.135 de Tunja – Boyacá. Representante legal, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
 **ENELIA SALINAS CHIVATA**	 JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE C.C No. 1.049.612.135 de Tunja – Boyacá. Representante legal

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL		FINAL	x	2565-2020	30-12-2020	31-12-2020
CONTRATANTE				GOBERNACION DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA		
CONTRATISTA				SIMCO GROUP SAS		
No. DE IDENTIFICACIÓN				901.094.964-6	EXPEDIDA EN	
No. TELÉFONO y/o CELULAR				(8) 7401765 / 3164909998		
SUPERVISOR				ENELIA SALINAS CHIVATA		
NIVEL PROFESIONAL				PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DESPACHO	OFICINA CULTURA DEL DEPARTAMANETO
INTERVENTOR						
NIVEL PROFESIONAL					DESPACHO	
CDP No.				3741	CRP No.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 17.340.000
FORMA DE PAGO				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGO No.	1
VALOR A PAGAR				$ 17.340.000		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL						
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)				$ 877.803	PERIODO COTIZADO	NOVIEMBRE-2020
EPS					VALOR PAGADO	$ 70.400
ARL					VALOR PAGADO	$ 42.800
PENSION					VALOR PAGADO	$ 281.000
CAJA DE COMPENSACION					VALOR PAGADO	70.400
VALOR TOTAL PLANILLA				$ 464.600	PLANILLA No.	7773126721

ANEXA CERTIFICACION PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Rete fuente)	**SI**		**NO**	**X**

OBJETO DEL CONTRATO
SUMINISTRO DE 68 TABLES COMO RECURSOS DIGITAL PARA LA EL PROCESO DE FORMACION EN CASA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “VIOLINES Y MARIMBA MÚSICA PARA LA PAZ
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
DURANTE EL CONTRATO SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ENTREGA DE 68 TABLET 7” 16GB OBJETO DEL CONTRATO

DOCUMENTOS ANEXOS	**No. FOLIOS, CD’S, DVD’S**
Dado en la ciudad de Popayán, los 31 días del mes de Diciembre de 2020	
FIRMA CONTRATISTA	Juan Rodriguez

ANEXOS FOTOGRAFICOS



Gobernación del Cauca	**RECIBIDO A SATISFACCION**	**Código: F-AB-05** **Versión: 1.0** **1 Página**

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	2565-2020	**VALOR TOTAL CARTA DE ACEPTACIÓN**	$ 17.340.000	**VALOR A PAGAR**	$ 17.340.000
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Nit. 8915800168				
CONTRATISTA	SIMCO GROUP S.A.S NIT: 901.258.105 - 1				
NOMBRE O RAZON SOCIAL (Anexar copia)	**SALUD**	**N/A**	**No. DE PLANILLA**	**N/A**	
	PENSION	**N/A**			
	RIESGOS	**N/A**			

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR EL SUMINISTRO DE 68 TABLES COMO RECURSOS DIGITAL PARA LA EL PROCESO DE FORMACION EN CASA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "VIOLINES Y MARIMBA MÚSICA PARA LA PAZ"

JUSTIFICACION

La suscrita Líder del Programa de Cultura, en calidad de supervisora del contrato en mención, certifica que el contratista SIMCO GROUP S.A.S entregó a entera satisfacción los elementos relacionados a continuación, cumpliendo las condiciones requeridas por la entidad en el objeto contractual y en el plazo pactado.

ITEM	ACTIVIDAD GENERAL	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GESTION DE RECURSOS DIGITALES PARA EL PROCESO DE LA FORMACION EN CASA. Recursos digitales	PROCESADOR MT8321 Quad-Core 1.3 GHz CPU, SISTEMA OPERATIVO Android O (Go Edition)PROCESADOR MT8321 Quad-Core 1.3 GHz CPU, SISTEMA OPERATIVO Android O (Go Edition) DISPLAY 7" 1024x600pixels WSVGA Multi-touch 5points CAMARA Back: 5MP Front: 2MP MEMORIA 16GB ROM+ 1GB RAM Crece 128 GB CONECTIVIDAD Wi-Fi 802.11b/g/n Bluetooth 4.2 Micro USB 2.0 high speed FM Wi-Fi Direct GPS COLOR NEGRO AZULADO	Unidad	68

Gobernación del Cauca	**RECIBIDO A SATISFACCION**	**Código: F-AB-05** **Versión: 1.0** **1 Página**

NOTAS	
✓ El Contratista cumplió con los requisitos administrativos (seguridad social, Parafiscales, entre otros) exigidos por la Tesorería del Departamento, para el pago ocasionado por los bienes entregados en el objeto contractual. ✓ El contratista suministró los siguientes insumos: - Factura electrónica. - Planilla de pago seguridad social y recibo de pago. - Certificación de aportes seguridad social y parafiscales. - Certificación Bancaria. - RUT	
DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ENELIA SALINAS CHIVATA**
DEPENDENCIA	OFICINA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO
FECHAS DE LA ELABORACION	**FIRMA INTERVENTOR**
31 de diciembre de 2020	**FIRMA SUPERVISOR** 

Proyecto: Brayan Steven Perafán Ordoñez - Técnico Administrativo oficina Cultura 

No. CONTRATO	2565-2020	**FECHA DEL CONTRATO**	18 DE DICIEMBRE 2020
PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**NIT No.**	891.580.016-8
	SIMCO GRUP S.A.S		901.094.964-6
VALOR	$ 17.340.000	**PLAZO**	QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2020	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31 DE DICIEMBRE DE 2020
SUPERVISIÓN	ENELIA SALINAS CHIVATA	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	34.545.283 DE JAMUNDÍ , VALLE DEL CAUCA
NIVEL PROFESIONAL	P.U. ESPECIALIZADO OFICINA DE CULTURA	**SECRETARÍA U OFICINA ASESORA**	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
FECHA SUSPENSIÓN	N/A	**FECHA REINICIO**	N/A
OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO			
REALIZAR EL SUMINISTRO DE 68 TABLES COMO RECURSOS DIGITAL PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN EN CASA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “VIOLINES Y MARIMBA MÚSICA PARA LA PAZ”			
DATOS DE LOS ADICIONALES DEL CONVENIO O CONTRATO (DILIGENCIAR SI APLICA)			
ADICIONAL No.	N/A	**FECHA**	N/A
VALOR ADICIONADO	N/A	**TIEMPO ADICIONADO**	N/A

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES					
CDP No.	3741	**FECHA**	2 DE OCTUBRE 2020	**VALOR**	$ 19.720.000
RP No.	8349	**FECHA**	22 DE DICIEMBRE 2020	**VALOR**	$ 17.340.000
CONSIDERACIONES DE LIQUIDACIÓN (DILIGENCIAR SI APLICA)					

1. PARTES QUE INTERVIENEN:

Gobernación del Cauca
Gestión Organizacional
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Popayán
Teléfonos: (057 +2) 8242121
gestionorganizacional@cauca.gov.co

El siguiente proceso el cual vincula a la entidad como el usuario final, se desarrolla y se acogen a las directrices establecidas en el CONPES 3858 del 2012 sobre Marco Nacional de Seguridad Digital, también la ley 1712 política sobre la Transparencia y Acceso a la Información pública y la ley 1581 de 2012 sobre la Protección de Datos Personales.

1. SIMCO GRUP S.A.S, Nit 901.094.964-6
 Representante legal: JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE - CC. No. 1.049.612.135 de Tunja - Boyacá

2. DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Dr. JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ, CC No. 76.327.158 expedida en Popayán (Cauca), Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, actúa en la presente liquidación de conformidad con la delegación efectuada mediante Decreto No. 1063-09-2020 de 09 de septiembre de 2020

3. **GARANTÍAS:**

Aseguradora: Seguros del Estado, Nit: 860.009.578-6
Póliza: N° 39-44-101120793
Vigencia: Desde 22/12/2020 hasta 30/04/2021
Amparos: Cumplimiento del contrato - Valor asegurado: $ 1.734.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Valor asegurado: $ 1.734.000
Aprobada en SECOP II

4. BALANCE DE EJECUCIÓN:

De acuerdo al Recibido a satisfacción del Supervisor se tiene que el contratista SIMCO GRUP S.A.S, identificado con Nit 901.094.964-6, realiza la entrega de los elementos relacionados a continuación, cumpliendo al 100% las condiciones requeridas por la entidad en el objeto contractual y en el plazo pactado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ENTREGA	% DE ENTREGA
1	PROCESADOR MT8321 Quad-Core 1.3 GHz CPU, SISTEMA OPERATIVO Android O (Go Edition)PROCESADOR MT8321 Quad-Core 1.3 GHz CPU, SISTEMA OPERATIVO Android O (Go Edition) DISPLAY 7" 1024x600pixels WSVGA Multi-touch 5points CAMARA Back: 5MP Front: 2MP MEMORIA 16GB ROM+ 1GB RAM Crece 128 GB CONECTIVIDAD Wi-Fi 802.11b/g/n Bluetooth 4.2 Micro USB 2.0 high speed FM Wi-Fi Direct GPS COLOR NEGRO AZULADO	Unidad	68	100%

5. BALANCE FINANCIERO:

BALANCE DEL FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO		**$ 17.340.000**
Pago en cumplimiento del 100% recibo a satisfacción de los bienes suscrito por el supervisor del contrato. Comprobante de Egreso: 719	**$ 17.340.000**	
SUMAS IGUALES	**$ 17.340.000**	**$ 17.340.000**

6. SOPORTES DOCUMENTALES:

1. Carta de aceptación
2. CDP 3741
3. Registro presupuestal 8349
4. Acta de inicio
5. Póliza: N° 39-44-101120793
6. Oficio designación del supervisor
7. Constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del 100% de la entrega, fecha 31 de diciembre de 2020.
8. Factura electrónica de venta No S-26
9. Comprobante de egreso 719

CONSIDERACIONES FINALES
• Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato No. 2565-2020 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto. • Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el supervisor avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes. • El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Departamento del Cauca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del contrato. • Que el Departamento del Cauca, giro la totalidad de los recursos asignados al mencionado contrato, de conformidad con la relación de pagos establecida y que en consecuencia el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto. • El Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca suscribe la presente acta con fundamento en el Recibido a Satisfacción del Supervisor, mediante el cual certifica que el

Contratista ha cumplido con las condiciones y obligaciones a su cargo.

El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma en Popayán (Cauca), el

Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez
Secretario Educación y Cultura
Departamento del Cauca

Enelia Salinas Chivata
Supervisora Contrato

Juan Rodolfo Rodríguez
Representante Legal
SIMCO GRUP S.A.S

Revisó: Nicolas Hurtado Arboleda - Abogado contratista Despacho SECD

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz– Líder Oficina Jurídica SECD

Reviso Eduar Joel Castillo Solarte-Abogado contratista Oficina Cultura

Proyectó: Margarita Rosa Nieto M – Apoyo Administrativo y Financiero – O. Cultura

El siguiente proceso el cual vincula a la entidad como el usuario final, se desarrolla y se acogen a las directrices establecidas en el CONPES 3858 del 2012 sobre Marco Nacional de Seguridad Digital, también la ley 1712 política sobre la Transparencia y Acceso a la Información pública y la ley 1581 de 2012 sobre la Protección de Datos Personales.